



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0002727-MB-2014//**4139-HCD-2014** – DESPACHO N° 87 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0002727-MB-2014//**4139-HCD-2014**; Referente al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y la Organización No gubernamental denominada “Centro de Jubilados y Pensionados María Angélica”; y

CONSIDERANDO

Que se ha suscripto un convenio para facilitar a las Organizaciones No Gubernamentales, registradas en la Comuna, que cuenten con la mayor cantidad de recursos posibles para poder desarrollar todas las actividades inherentes a su objeto social;

Que teniendo en cuenta su labor en actividades sociales, culturales, educativas, y recreativas que ofrece a la Comunidad desde el año 1997, se podría regularizar la situación dominial de los mismos y otorgar la cesión definitiva del bien;

Que la Subsecretaría de Catastro Técnico a fojas 21 informa que, el mismo se encuentra realizando sus labores en la parcela 2b, de la Manzana 27, de la Circunscripción V – Sección J, originada por el Plano de Mensura y División 120-98-2007;

Que a fojas 24 la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales informa que el denominado “Centro de Jubilados y Pensionados María Angélica”, se encuentra reconocido en esta Comuna por Legajo Municipal N° 727, con Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, en la Matrícula N° 18075 y Legajo N° 92.309, con sus obligaciones al día;

Que el Artículo 56° de la ley Orgánica de las Municipalidades, otorga la posibilidad de transferir a título gratuito de bienes de dominio privado municipal a entidades de bien público con personería jurídica;

Que las instituciones intermedias constituyen un pilar fundamental en la vida de toda sociedad, contribuyendo a profundizar y acrecentar la participación social de estas entidades, logrando con ello colaborar al crecimiento de la ciudad;

Que a fs. 31 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5377

ARTÍCULO 1°: CEDASE en forma definitiva y a Título Gratuito al “Centro de Jubilados y Pensionados María Angélica”, reconocido por este Municipio por Legajo Municipal N° 727, Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula N° 18075 y Legajo N° 92.309, el inmueble designado catastralmente como: V-J-27-2b, que surge del plano 120-98-2007, propiedad de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTÍCULO 2°: DESTINASE el inmueble a cumplir con el desarrollo de los fines sociales, culturales, educativas, y/o cualquier actividad enmarcada en sus atribuciones y funciones, quedando prohibido al “Centro de Jubilados y Pensionados María Angélica”, Personería Jurídica Matrícula N° 18075, Legajo Municipal N° 727, cambiar la finalidad por el cual fue otorgado. Cualquier variación en la misma, implicará la restitución inmediata del inmueble al Municipio.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0002727-MB-2014//4139-
HCD-2014.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la respectiva Escritura Traslativa de Dominio a realizar todo acto tendiente a cumplir con tal finalidad.-

ARTICULO 4°: DECLARASE DE INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1° de esta Ordenanza, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "María Angélica".-

ARTICULO 5°: REQUIERASE la Intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble consignado en el Artículo 1° de esta Ordenanza, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "María Angélica".-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 09 de Octubre de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**